

## SUMARIO

### EDITORIAL

¿Por qué estamos en contra de los nuevos planes hidrológicos? ¿O deberían de llamarse ideológicos?

### NOTICIAS

Ampliación del plazo de la Administración Electrónica

Regantes ante el cambio en las tarifas eléctricas

XV Congreso Nacional de Comunidades de Regantes

### INTERNACIONAL

Arranca el Proyecto SolAqua

III Taller SUWANU Europe

Instituto Mediterráneo del Agua

### ARTÍCULOS DE OPINIÓN

Regantes ante el Nuevo Acuerdo Verde Europeo

### INFORMES TÉCNICOS

Diseño, dimensionado y gestión eficiente de estaciones de bombeo para riego. Aspectos Clave.

Inundación: Principal causa de siniestros consorciables en Comunidades de Regantes.

### INFORMES JURÍDICOS

El sobrevuelo de drones en explotaciones agrarias.

CCRR & Actualidad Fiscal



Composición realizada desde la imagen "Iberian Peninsula 12 Months Median Mosaic" de Pierre Markuse bajo licencia CC 2.0

## EDITORIAL

### ¿Por qué estamos en contra de los nuevos planes hidrológicos? ¿O deberían de llamarse ideológicos?

La gestión del agua está en juego. Y las esperanzas, por desgracia, no resultan nada halagüeñas...

Los regantes somos usuarios de cerca del 70% del agua en España, un porcentaje lo suficientemente significativo como para que nos tengan en cuenta a la hora de diseñar la planificación hidrológica. Y, una vez más, queremos intentar el consenso para que se den unas condiciones mínimas que nos permitan acercar posturas con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

Recordemos las difíciles negociaciones y los grandes acuerdos alcanzados con todos los gobiernos de la democracia, con los que hemos colaborado -independientemente de su color político- para facilitar la aprobación y aplicación de importantes leyes y planes. Pero desde hace ya demasiados años esa voluntad de acercar posturas ha resultado en vano. Y en esta ocasión, por diferentes motivos, no nos queda más remedio que estar en contra de los nuevos Planes Hidrológicos, que más bien deberían de llamarse ideológicos.

Y así lo hemos hecho saber en las alegaciones que hasta la fecha hemos realizado a los 'Esquemas provisionales de Temas Importantes' (EpTI), sometidos a consulta pública hasta finales de octubre.

Nuestros recelos se deben, en primer lugar, a la falta de credibilidad que nos suscita la planificación hidrológica, a la vista del incumplimiento continuado y sistémico por parte de las distintas administraciones a lo largo de las últimas legislaturas de los acuerdos alcanzados con el regadío.

También estamos en contra por una cuestión de cierta desconfianza hacia una Administración que en los últimos tiempos parece amparar posiciones beligerantes y contrarias a los regadíos, obviando la importancia de disponer de agua garantizada en las co-

(Continúa en la página 2)

### (Viene de la Portada)

rrespondientes cuencas hidrográficas y a la labor de nuestros cultivos a la hora de asegurar la alimentación y el suministro, así como nuestra contribución en la lucha contra el cambio climático y la despoblación de las zonas rurales.

Y es que, cartas sobre la mesa, las medidas destinadas a la atención de las demandas de agua apenas han recibido un 19% de la inversión prevista en estos planes hidrológicos.

En este contexto, no podemos entender que aún haya casi un millón de hectáreas pendientes de modernizar y que un porcentaje elevado de las obras de regulación y de infraestructuras hidráulicas de interés general no se hayan ejecutado pese a haberse recogido en los sucesivos planes hidrológicos.

Concretamente, los 25 Planes revisados en el segundo ciclo (2015-2021) incluyen 11.224 medidas y una inversión prevista de 22.332 millones de euros. Sin embargo, según los últimos datos disponibles, hasta diciembre de 2018 únicamente se habían finalizado el 7% de las medidas, con una inversión ejecutada de 3.650 millones de euros, aproximadamente el 16%, cuando el periodo transcurrido superaba el ecuador temporal del plan.

Aun así, seguimos mostrando nuestra predisposición a colaborar en este nuevo ciclo de planificación.

Es cierto que se nos ha abierto una oportunidad para que las Comunidades de Regantes participemos y formulemos alegaciones para defender nuestros derechos desde el comienzo del proceso de planificación hidrológica. Es cierto que nuestra participación resulta fundamental, ya que toda decisión en materia de agua está sujeta al dictado del Plan: reservas hidráulicas, concesiones, dotaciones por cultivos, caudales ecológicos... Pero también es cierto que no podemos tragarnos un sapo y aceptar sin condiciones cualquier dictamen de trazo grueso que ignore, cuando no desprecie, las necesidades e intereses de nuestro sector, que seguiremos defendiendo a capa y espada.

Porque, además, lo que perseguimos no es más que el bien común. Y junto a ello, la producción de alimentos, la creación de puestos de trabajo en todo el complejo agroalimentario, el uso eficiente y equitativo del agua, el efecto descontaminante gracias a la absorción del dióxido de carbono atmosférico que permiten nuestros cultivos y plantaciones... En resumidas cuentas, porque aspiramos a la generación de riqueza respetando al máximo el medio ambiente, pese a la ideologización de los planes hidrológicos. ■

**Andrés del Campo**

**Presidente de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)**



Seguros a medida para las comunidades de regantes y sus comuneros. Ya son más de 400 comunidades de regantes y más de 1.000.000 de hectáreas de regadío aseguradas.

# Con nosotros, un regadío más seguro

## no lo dudes, ¡infórmate!

Tel: 957 761 114 | Fax: 957 761 116 | [info@epgsalinas.com](mailto:info@epgsalinas.com) | [www.epgsalinas.com](http://www.epgsalinas.com)



### PROGRAMA DE SEGUROS PARA COMUNIDADES DE REGANTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
FENACORE-EPGSALINAS



EPG y Salinera, Compañía de Seguros, con capital social de 17.107.000 euros, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, tomo 1488, Folio 67, inscripción primera, Hoja O-15.684 del C.I.F. B-11670928. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con N.º 2705 y concertada Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Incendio y Explosión y Seguros de Furtos y Robos.



## El plazo para cumplir con la Administración electrónica se amplía hasta el 2 de abril

Seis meses de prórroga tendrán los regantes para cumplir con la conocida como Administración electrónica, cuyas prescripciones previstas en la normativa estatal finalmente entrarán en vigor el próximo 2 de abril de 2021.

Se trata de la segunda ampliación del plazo originariamente contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y es que, si las disposiciones tenían que haber entrado en vigor el 1 de octubre de 2018, al principio este plazo se prolongó dos años, hasta 2 de octubre de 2020; prorrogándose ahora medio año más.

Esta ampliación constituye una buena noticia para el sector, puesto que en torno al 85% de las Comunidades de Regantes carecen hoy en día de las herramientas necesarias para cumplir con la Ley. Esta fue la advertencia que hizo FENACORE recientemente, desde donde se abogó por volver a flexibilizar los plazos y limitarlos a las Comunidades con suficientes medios humanos y materiales.

En concreto, más de 6.000 Comunidades de Regantes en España, con superficies inferiores a las 500 hectáreas, no tienen suficientes recursos materiales ni humanos para adaptarse en tiempo y forma a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que en la práctica significa que las exigencias impuestas a los regantes para que hubieran funcionado a través de la Administración electrónica antes del 2 de octubre resultaban a todas luces inviables para la mayoría de las Comunidades.

Sin embargo, las Comunidades de Regantes tienen la oportunidad de cooperar entre sí para poder acelerar su desarrollo tecnológico y adecuarse al marco legal vigente.

En este escenario, FENACORE viene fomentando la colaboración entre los regantes para que compartan sus experiencias con las distintas herramientas electrónicas y, entre todos, encontrar la idónea para adaptarse a la nueva normativa. Pues bien, al margen de la prórroga de plazo conseguida, la Federación firmará un convenio de colaboración con la empresa IMATIA para dar soporte a las Comunidades y que éstas tengan sede electrónica mediante la plataforma CIVIDAS e-GOV.

IMATIA es una empresa gallega, fundada en 2005, con



presencia en los 5 continentes, y una plantilla compuesta por más de 120 empleados, siendo la mayor parte de ellos Ingenieros Informáticos, de Telecomunicaciones o Industriales. Esta empresa gestiona en la actualidad las relaciones telemáticas de numerosos ayuntamientos, diputaciones y empresas con la administración.

De esta manera, FENACORE se convertirá en “partner” digital de un buen número de Comunidades federadas, hasta el punto de que habilitará en su web un acceso de entrada hacia las sedes electrónicas de las Comunidades Regantes, contribuyendo de este modo al cumplimiento con la nueva legislación.

La vocación de las Comunidades de Regantes es modernizarse y colaborar con la Administración electrónica para ser más eficientes, como vienen demostrando los esfuerzos realizados a lo largo de los últimos años. La firma de este nuevo convenio les permitirá avanzar poniendo todos los medios a su alcance para cumplir antes del 2 de abril con la llamada Administración electrónica que impone la Ley de Procedimiento Administrativo. ■

## Los regantes vuelven a estudiar el impacto que sufrirán por los cambios de las tarifas eléctricas

La factura eléctrica para los regantes podría encarecerse en algunos casos hasta un 73% como consecuencia de la nueva metodología para calcular los peajes de transporte y distribución, según las primeras estimaciones realizadas por FENACORE. Sin embargo, la Secretaría de Energía defiende que supondrá un ahorro entre el 11 y el 17% para el sector, al reducir los costes fijos e incrementar los variables.

Por ello, los regantes volverán a estudiar el impacto que sufrirán por los cambios de las tarifas eléctricas, después de la reunión que mantuvieron el pasado 9 de septiembre con la Directora General de Desarrollo Rural y con la Subdirectora de Regadíos y Economía del Agua, quienes pidieron información de los efectos sobre el regadío.

En este sentido, los regantes lamentan que la Secretaría

de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD) junto con la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC) continúen avanzando en la implementación de los cambios regulatorios de las tarifas eléctricas.

FENACORE ya solicitó a todas las Comunidades de Regantes el análisis del posible impacto económico que supondrían estos cambios en la gestión energética, lo que sirvió como base para elaborar un informe para presentar alegaciones a la CNMC.

Y ahora ha vuelto a pedir a los regantes que estudien lo que este futuro cambio va a representar en su factura eléctrica actual, en términos de potencia y energía, para remitir esta información a la Subdirección de Regadíos y a la Dirección de Desarrollo Rural con el objetivo de frenarlo a lo largo de las negociaciones que se mantienen con el MITERD. ■



En el Pleno del XIV Congreso Nacional de Comunidades de Regantes organizado por la Comunidad de Regantes Riegos de Levante Margen Derecha, celebrado en Los Montesinos (Alicante), entre los días 14 y 18 de mayo de 2018 se aprobó la candidatura presentada por el Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna para organizar el XV Congreso Nacional en la ciudad de León en el año 2022. Se iniciaba así una aventura ilusionante que culminará con la celebración del mismo, siendo nuestra pretensión llevar a cabo un evento que sirva para poner en primera línea la realidad y el futuro del regadío y mostrar a la vez a todos los regantes de España la cultura, patrimonio, tradiciones y gastronomía de nuestra maravillosa provincia.

La casualidad ha querido que se cumplan 50 años de III Congreso Nacional organizado también por el Sindicato Central de Barrios de Luna a primeros de julio de 1972 que tan buen sabor de boca dejó entre todos los participantes, tanto por el contenido de las ponencias presentadas, como por todos los actos alternativos que tuvieron lugar. 50 años después pretendemos volver a dejar el pabellón muy alto, objetivo en el que pondremos todo nuestro empeño, contando siempre con la ayuda de la Federación Nacional, el Comité Organizador, nuestras propias Comunidades y las del resto de España que quieran aportar sus ideas para que todo resulte positivo.

EL XV Congreso Nacional se celebrará en el Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de León entre los días 30 de mayo y 3 de junio de 2022. Nuestro trabajo inicial ha consistido en poner en conocimiento de las autoridades locales, provinciales y autonómicas la preparación del evento, explicándoles las peculiaridades que conlleva un Congreso de estas características y, a la vez, solicitar su apoyo económico y presencial. Ya está solicitada la pre-reserva del citado Palacio desde el viernes 27 de mayo al sábado 4 de junio de 2022. Hemos mantenido reuniones con el Alcalde de León, con la Concejala de Promoción Económica, con los responsables de la Cámara de Comercio, el Presidente de la Diputación Provincial de León, el Delegado de la Junta y el Consejero de Agricultura y Ganadería del Gobierno Autónomo. También con los responsables del Cabildo de la Catedral de Santa María de León para reservar dicho templo para el lunes 30 de mayo y que sea el Obispo de la ciudad quien officie la Misa Inaugural.

En otro orden de cosas, estamos trabajando con la Empresa de Eventos Grupo Interservice, especialista en el sector, para ir perfilando presupuestos, viendo hoteles, patrocinios, etc. Aunque al día de la fecha aún no hemos firmado el pertinente contrato de prestación de servicios, siguiendo las ideas que le hemos ido aportando, ya nos ha diseñado el logo del Congreso y su página web. De todo



Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de León

ello hemos informado puntualmente al Presidente de FENACORE, D. Andrés del Campo, que ha viajado a la ciudad de León para conocer la ubicación de algunos hoteles y posibles lugares a visitar, así como el propio Palacio de Congresos y Exposiciones, que ofrece muchas posibilidades para realizar todos los actos de ponencias, expositores comerciales y catering en un único recinto (casi 10.000 m<sup>2</sup> divididos en tres cuerpos), aunque con la dificultad de tener que montar el auditorio en su interior.

Los siguientes pasos más inmediatos serán empezar con las reuniones del Comité Organizador para ir perfilando el Comité de Honor, analizar y decidir las ponencias a impartir, actos a realizar, eventos lúdicos alternativos, presupuesto del Congreso, patrocinios, etc. También tenemos que proceder a la firma del convenio FENACORE – Sindicato Central y dar el visto bueno a la contratación de la empresa de eventos.

Como quiera que la agricultura se ha metido de lleno en las nuevas tecnologías, con la modernización de regadíos guiados por telecontrol que vamos a seguir impulsando, diseño de aplicaciones encaminadas a que el agricultor pueda conocer la evolución de sus cultivos, imágenes termográficas, uso de drones, nuestra idea es que se convierta en el Congreso de la Digitalización (Regadío 5.0, tal y como reza en la revista digital de FENACORE), donde todo el desarrollo, programa, actividades y boletines informativos del evento se puedan seguir a través de una App que todos los participantes puedan instalar en su móvil para tener información de manera cómoda y en tiempo real. En definitiva, colocar a la agricultura de regadío en el lugar que le corresponde en el mundo actual continuamente cambiante: una actividad esencial adaptada a los tiempos, cuya finalidad primordial es proveer de alimentos de calidad a toda la sociedad ■



- Aplicación rentable y novedosa
- Fomenta el consumo responsable
- Reduce la dependencia energética
- Mantenimiento mínimo de la instalación
- Disminuye el consumo de recursos naturales
- Aumenta la seguridad del abastecimiento de energía
- Reduce el impacto de los Gases de Efecto Invernadero (GEI)
- Minimiza el impacto ambiental y la contaminación que afecta a la salud de todos

## **BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO**

### **APLICACIONES**

- ▶ Bombas actualmente conectadas a una fuente de energía con gasoil o red eléctrica
- ▶ Bombeos que trabajen frente a un depósito o balsa de acumulación de agua
- ▶ Bombeos que puedan ser programados (riegos, depuradoras de agua, plantas de tratamiento de aguas, etc.)
- ▶ Grupos de bombeo que funcionen con bombas de agua conectadas en paralelo y de forma simultánea



### **INVERSIÓN**



La energía solar fotovoltaica ha experimentado una bajada de los costes, al contrario que la tendencia al alza que se observa en los precios de la energía eléctrica, del gasoil y del resto de combustibles.

Normalmente este tipo de instalación suelen tener plazos de amortización en torno a los 5 años.

Solicite más información y estudio de su instalación

**[www.riosrenovables.com](http://www.riosrenovables.com)**

### Arranca el Proyecto SolAqua

El pasado 15 de octubre se celebró la primera reunión del proyecto SolAqua. Este proyecto en el que participa FE-NACORE a través de la EIC tiene 3 años de duración y forma parte de la convocatoria europea Horizonte 2020, que buscan fomentar la innovación y el desarrollo.

El principal objetivo de SolAqua es mejorar la sostenibilidad económica y medioambiental del sector agrario europeo. Para ello, se actuará sobre las barreras que están impidiendo el desarrollo de un mercado amplio y competitivo de riego con energía solar, y lo logrará a través de las siguientes acciones:

- Elaboración de materiales y herramientas que permitan el diseño, la construcción, la operación y la evaluación de riegos solares de forma estable, eficiente y transparente.
- Comunicación de materiales y herramientas para que los regantes, las PYMEs, los inversores y los gestores públicos puedan recibir información veraz, relevante e independiente. Además, se llevarán a cabo acciones formativas para dotar de competencias a profesionales clave, como **seminarios dirigidos a técnicos de las Comunidades de Regantes**.
- Se promoverá la instalación de al menos **100MW de instalaciones solares**, fomentando siempre la participación de PYMEs locales.
- Se facilitará la apertura de mercados extraeuropeos a las PYMES del sector de la energía solar.

El proyecto SolAqua lo lidera la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y en él participan un total de 10 organizaciones internacionales: La Universidad de Évora y la aseguradora Abarca de Portugal, la Universidad de Sassari y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de Italia, la Comisión Inter-Mediterránea de Francia, el Gobierno de la Región de Calarasi de Rumanía, el Instituto Agronómico Hassan II de Marruecos, y el Gobierno de Aragón, la Generalitat Valenciana, la UPM y la EIC de España.

La EIC lidera la comunicación del proyecto y será la encargada de elaborar su plan de comunicación y disseminación, que constará de una serie de acciones online y offline



para alcanzar los objetivos del proyecto. SolAqua comenzará desarrollando **materiales y herramientas** como, como un manual técnico sobre riego fotovoltaico dirigido a Comunidades de Regantes y PYMEs, o una herramienta de autoevaluación que estará disponible online y que les permitirá saber que sistema fotovoltaico sería el más adecuado instalar según sus características concretas. Al mismo tiempo, desarrollará los diferentes canales de comunicación como la página web (disponible próximamente en [www.sol-aqua.eu](http://www.sol-aqua.eu)), así como los perfiles en las diferentes redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn).

Posteriormente en una segunda fase, se realizarán **visitas, cursos y talleres** con el fin de formar e informar a CCRR, PYMEs, gestores públicos, e inversores, sobre el riego fotovoltaico. La formación junto con la disponibilidad de información independiente, harán mejorar la transparencia y calidad del mercado de riego fotovoltaico europeo. En esta fase además se presentará una de las herramientas clave desarrolladas por SolAqua, su instrumento financiero para sistemas de riego con energía solar.

El **instrumento financiero** desarrollado por SolAqua, va a permitir por un lado atraer financiación privada procedente de mercados de capital, siendo al mismo tiempo atractivo para los gestores públicos, al poder ser incluido en los planes de desarrollo rural. Este instrumento está basado en el pago por uso (PPA), y permitirá a las Comunidades de Regantes instalar sistemas de riego fotovoltaico evitando una de sus principales barreras de entrada, la alta inversión inicial. Informaremos en detalle sobre este nuevo instrumento financiero en futuros artículos, así como en los diferentes canales de comunicación del proyecto.

SolAqua finalizará con una tercera fase donde se lanzará una promoción de 100 MW de riego con energía solar. Para ello habrá logrado atraer previamente más de 120 millones de Euros de financiación privada. Esta fuerte inversión logrará multiplicar por 10 la cantidad de riego con energía solar existente a nivel europeo, contribuyendo así al correcto desarrollo del mercado de riego con energía solar comunitario.

Para más información consulten la página web y redes sociales del proyecto, disponibles próximamente en:

[www.sol-aqua.eu](http://www.sol-aqua.eu) / [info@sol-aqua.eu](mailto:info@sol-aqua.eu)

Facebook: [facebook.com/solaquaproject](https://www.facebook.com/solaquaproject)

Instagram y Twitter: [@solaquaproject](https://www.instagram.com/solaquaproject)

# SOLUCIONES PARA EL BOMBEO DE ALTA EFICIENCIA

Sistema de bombeo solar  
desde 0,55 kW hasta 150 kW

Sistema de bombeo con motor síncrono sumergible  
desde 0,55 kW a 150 kW



### III Taller SUWANU EUROPE

El día 25 de septiembre se celebró en Málaga el III Taller del proyecto SUWANU EUROPE. Este taller fue la continuación de los dos anteriores que se celebraron el año pasado en Córdoba y Málaga.

Uno de los objetivos del Taller fue presentar el “Plan Regenera-Plan de Acción Regional Andaluz para el Uso del Agua Regenerada”, un documento que se ha elaborado recogiendo los resultados obtenidos en los dos talleres anteriores mencionados y que pretende dar un fuerte impulso al uso de agua por parte del sector agrario en la región de Andalucía, promoviendo su uso para incrementar la resiliencia del sector agrícola ante la escasez de agua y los efectos del cambio climático.

El Plan Regenera ha recabado las prioridades y necesidades de los diversos actores del sector, generando valiosa información que ha sido incluida dentro del plan, en el que se identifican varias acciones y pasos a seguir por cada uno de los actores (administraciones, universidades, empresas tecnológicas, usuarios, consumidores, etc).

El taller comenzó con una sesión inaugural a cargo de representantes del MITERD, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la Dirección General del Agua de la Junta de Andalucía y de Bioazul.

Posteriormente hubo una serie de ponencias en las que se detalló el propio proyecto SUWANU Europe, a cargo de Bioazul; la influencia de la nueva regulación europea en materia de reutilización de agua, con un enfoque especial en los planes de gestión de riesgos por parte del Director de ESAMUR de Murcia; el Pacto Andaluz por el Agua, destacando la relevancia de las aguas regeneradas en la gestión de los recursos hídricos en Andalucía por parte de la Junta de Andalucía; por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se explicaron las licencias de uso de aguas regeneradas en la cuenca del Guadalquivir, detallando las lecciones aprendidas y los planes de futuro; y sobre los proyectos RichWater y Reutivar.

Para finalizar, los 4 integrantes españoles del consorcio SUWANU Europe (UCO, BIOAZUL, CECU y FENACORE) participamos en una mesa redonda en la que comentamos las acciones y pasos para la implementación del Plan Regenera.

Desde FENACORE hemos trabajado en la identificación



de varios incentivos públicos y privados y hemos realizado 12 propuestas concretas para su implementación. Entre ellas, destacan las siguientes:

- La promoción de inversiones para mejorar las plantas de tratamiento secundario y terciario.
- La conexión entre las instalaciones de producción de agua regenerada y las áreas de riego.
- La construcción de infraestructuras de almacenamiento para el agua regenerada (balsas).
- El aprovechamiento de la generación de biogás en instalaciones de regeneración de agua para autoconsumo o comercialización.
- La implementación de generadores de energía renovable fotovoltaica en las instalaciones de reutilización para reducir el consumo de energía eléctrica procedente de la red.
- La realización de auditorías energéticas en las plantas de tratamiento y regeneración.
- La sustitución de equipos de bombeo de agua en las plantas de tratamiento por nuevos equipos más eficientes.
- El bombeo del agua regenerada en la planta a balsas de almacenamiento durante las horas valle.
- La implementación de bonificaciones en diferentes tipos de impuestos a nivel nacional, autonómico y local, como por ejemplo en el IBI de las fincas regadas con aguas regeneradas, las cuotas que pagan los agricultores y empleados agrarios y de Comunidades de Regantes a la Seguridad Social y una rebaja en los módulos del IRPF similar a la que hay por el uso de energía eléctrica en los regadíos.
- La financiación preferencial de acuerdos bancarios con intereses reducidos para implementar el uso de aguas regeneradas. ■

### IME

El pasado 2 de julio FENACORE participó en la Asamblea General Ordinaria del Instituto Mediterráneo del Agua, el IME. Esta institución tiene como objetivo desarrollar la cooperación transmediterránea entre autoridades locales y profesionales en materia de agua, saneamiento, riego, energía y medio ambiente.

La reunión comenzó haciendo un breve repaso de la actividad realizada durante el año 2019 y la primera mitad de 2020, y continuó exponiendo las actividades que se van a hacer durante el resto del año. Una de las propuestas más

interesantes fue la de crear un observatorio del agua y desarrollo sostenible. FENACORE junto con el resto de los miembros de la institución, formará parte de dicho observatorio que abordará cuestiones de futuro en materia de agua en la región mediterránea.

El 15 de septiembre, continuando con la colaboración que mantenemos con el IME, asistimos a una teleconferencia sobre “Eventos climáticos extremos en el Mediterráneo, mejor conocerlos para poder prevenirlos” que fue impartida por Mr. Alix Roumagnac, presidente de los Servicios de Predicción Meteorológica de Francia. Asistieron a la conferencia casi 70 personas e instituciones. ■



CAJA RURAL

# SEMBRANDO FUTURO JUNTOS

## CAJAS RURALES ADHERIDAS AL CONVENIO FENACORE

Caja Rural Central  
Caja Rural de Navarra  
Caja Rural Granada  
Caja Rural de Extremadura  
Caja Rural de Soria  
Cajaviva Caja Rural  
Cajasiete

Caja Rural de Zamora  
Caixa Popular  
Globalcaja  
Caja Rural de Aragón  
Caja Rural de Jaén  
Caja Rural de Teruel

## REGANTES DE EUROPA ANTE EL NUEVO ACUERDO VERDE EUROPEO

José Ignacio Sánchez-Mora

El Nuevo Acuerdo Verde Europeo (Green New Deal Europe = GNDE) es un instrumento de la UE que regulará las políticas productivas y medioambientales en los próximos años en Europa. Su objetivo es conseguir que en el año 2050 Europa sea el primer continente climáticamente neutro.

Para intentar conseguirlo desarrollará 50 acciones en diferentes ámbitos: energía, transporte, industria, agricultura, movilidad, ciudades y biodiversidad entre otros. Pretende que el 25 % del presupuesto de la UE en los próximos años vaya destinado a acciones de lucha contra el cambio climático. Pero el GNDE, sin duda, se verá afectado por la catástrofe social y económica derivada de la pandemia provocada por el virus SARS – CoV – 2, que no estaba prevista.

Irrigants d'Europe es una federación de regantes europeos a la que pertenecen: FENAREG de Portugal, ANBI de Italia, Irrigants de France y FENACORE de España. Agrupa a un importante número de regantes, ubicados en la zona mediterránea del sur de Europa. Esta es el área europea en la que en razón del clima existente, clima de tipo mediterráneo, caracterizado por inviernos suaves y veranos secos y cálidos, es necesario el regadío para poder producir cultivos en el período que va aproximadamente de mayo a octubre.

Irrigants d'Europe ha publicado una declaración sobre el GNDE y sus efectos en el escenario posterior a la pandemia COVID 19.

En el contexto del GNDE, parece olvidarse el hecho de que el sector agrario, que en sentido amplio comprende la agricultura, la ganadería, el sector forestal y las industrias agroalimentarias, ha desempeñado un papel esencial y estratégico en la lucha que las sociedades han llevado a cabo contra la pandemia de la coronavirus, asegurando el suministro de alimentos a las poblaciones. Ni en los momentos más duros y álgidos de la pandemia ha habido problemas de abastecimiento de alimentos a los ciudadanos



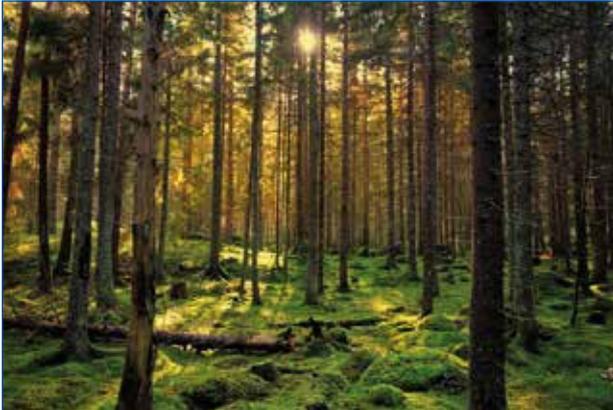
Europeos gracias al buen funcionamiento de la cadena agroalimentaria de la que el sector agrario es principal componente.

Y en este sentido se constata que la estrategia de la granja a la mesa (Farm to Fork) que es el aspecto agrario a que hace referencia el GNDE, se dirige más a temas medioambientales con el objetivo de reducir la contaminación difusa por fertilizantes y pesticidas con el fin de asegurar el buen estado de las masas de agua, que a conseguir una seguridad alimentaria eficiente, a través de mejorar el nexo agua/agricultura que es la base del regadío europeo y éste a su vez elemento indispensable para asegurar la alimentación a un precio razonable.

Europa no debe desarmar el sector agrario y hacer depender de países terceros el abastecimiento alimentario, pues ya se han experimentado las consecuencias de haber llevado a cabo esta política como ha sido el caso del sector sanitario, desabastecido de elementos de protección y de fármacos en muchos países de Europa y especialmente en España.

Y por eso los regantes expresan su preocupación por el poco peso que se da en el GNDE a aspectos tales como la modernización de las infraestructuras de riego, la construcción de nuevas estructuras de regulación o incrementos razonables de las superficies regables con los recursos ahorrados en la modernización. El GNDE centra su objetivo en aspectos exclusivamente ambientales y también en el encarecimiento del coste del agua, para disuadir de su utilización, mediante la introducción de nuevos cánones ambientales tal y como establece la Directiva Marco del Agua (DMA).

Los regantes europeos apuestan por la sostenibilidad de sus regadíos y la tecnificación de la agricultura de riego. La introducción de la Agricultura 4.0 (uso de big data e inteligencia artificial, drones, robótica, sensores) la utilización de las nuevas tecnologías (Internet of Things, teledetección por satélite) y de la agricultura de precisión,



traerá consigo un manejo y un uso más eficiente y racional de los insumos agrarios: agua, fertilizantes o pesticidas en relación con sus efectos sobre el medio ambiente.

Por cierto el sector agrario en relación con el cambio climático, se comporta en su conjunto como un sumidero de CO<sub>2</sub> a través de la fijación del mismo que llevan a cabo las superficies forestales y las de cultivos al realizar la fotosíntesis.

Pero cualquier incremento del coste del agua de riego ha de hacerse teniendo en cuenta la situación del binomio ingresos de los productos agrarios, coste de los insumos

actualmente muy desfavorable para los intereses de los agricultores. En definitiva conocer antes de aplicarlos si la capacidad de pago de las explotaciones de regadío puede absorber nuevos costes del agua de riego.

Los burócratas de Bruselas no deberían perder de vista en sus actuaciones que no se puede desarmar el sector agrario europeo que es un sector esencial y estratégico para asegurar el abastecimiento alimentario de la UE y también para fijar la población en el territorio. Y este son aspectos de gran importancia para las sociedades europeas.

Si no se cuida el sector agrario, del que los regadíos son principal componente, y nuestros alimentos terminan siendo suministrados por países terceros, podemos correr un doble riesgo: que los precios de la alimentación se encarezcan y que se produzcan además posibles desabastecimientos de alimentos de primera necesidad para las poblaciones europeas. Y esto es un asunto de extrema gravedad.

Por eso las instituciones europeas especialmente la Comisión y el Parlamento Europeo deberían prestar más atención al sector agrario en general y a los regadíos en particular tal y como solicita Irrigants d'Europe en su declaración sobre los efectos del GNDE en el escenario económico y social que se dará después de la pandemia de la COVID 19. ■



## BERMAD WATER CONTROL SOLUTIONS SOLUCIONES PARA COMUNIDADES DE REGANTES



**Válvulas Hidráulicas** de Regulación y Seguridad para bombes, depósitos y redes de distribución



**Ventosas de Alta Capacidad**, certificadas ISO 1074/4 y con protección frente a golpe de ariete



**Hidrantes** con medición inteligente y múltiples posibilidades de regulación y control



**Válvulas Hidráulicas y Sistemas de Control** para automatización de parcelas

# DISEÑO, DIMENSIONADO Y GESTIÓN EFICIENTE DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA RIEGO. ASPECTOS CLAVE.

Carmen Escobar Nieto - Business Development Manager. Water Management. WILLO Ibérica, S.A. Miembro AERYD.

Miguel Ángel Moreno Hidalgo - Profesor Titular de Universidad. ETS Ingenieros Agrónomos y Montes de Albacete. Universidad de Castilla-La Mancha. Miembro AERYD.

## 1. Introducción

Las estaciones de bombeo para riego son uno de los elementos claves para conseguir un correcto y eficiente funcionamiento del sistema de riego. Normalmente están compuestas por varias bombas, conectadas en paralelo, para poder suministrar los caudales demandados por la red de riego a la presión de consigna. Una adecuada gestión de las estaciones de bombeo busca incrementar la eficiencia energética y la durabilidad de los componentes, no solo de las bombas en sí, sino de las válvulas, colectores, entre otros.

Existen en el mercado diversos modelos de bombas que pueden ser utilizadas en los sistemas de regadío, bombas en configuración horizontal (cámara partida, multietapa, normalizadas) o bombas en configuración sumergible (bombas de turbina, bombas de perforación).

La elección de un modelo de bomba u otro está condicionado por parámetros como son los caudales y alturas requeridos, los tipos de instalación y el mantenimiento de los equipos.

## 2. Tipos de bomba y selección de modelos para un adecuado funcionamiento

El tamaño de las bombas y los requerimientos de caudal-presión, depende de la variabilidad de la demanda. Un error común en el diseño de estaciones de bombeo es el sobredimensionado de las bombas, que hace que normalmente funcionen fuera de su punto óptimo de funcionamiento. Si la demanda es muy variable, e incluso desconocida, es conveniente aumentar el número de bombas de

menor potencia, en lugar de instalar pocas bombas de alta potencia, al permitir gestionar mejor esa demanda variable. Esto incrementa el coste de instalación, pero puede llegar a disminuir en gran medida el coste de explotación, que normalmente supera al coste de inversión. En este punto hay que considerar que, de forma global, el costo inicial de los equipos de bombeo raramente supone más del 5% de los gastos totales del equipo de bombeo durante su ciclo de funcionamiento, mientras que el consumo energético puede alcanzar un 85 % del total de los gastos. El mantenimiento supone el restante 10%. Así, se recomienda seleccionar las bombas que ofrezcan el mayor rendimiento para el caudal y altura que va a ser demandado la mayor parte del tiempo de su funcionamiento, lo que permite reducir los consumos energéticos del sistema de bombeo. Con este fin, es recomendable realizar un estudio de las necesidades hídricas, cultivos y sectorización del riego en fase de proyecto, además de realizar escenarios de posibles cambios en la demanda, analizando el comportamiento de la estación de bombeo ante estos cambios.

Por lo tanto, hay que prestar más atención a las condiciones de funcionamiento que al coste inicial del sistema, para conseguir un ahorro económico a lo largo de la vida del proyecto, además de contribuir a la sostenibilidad ambiental de la práctica del riego.

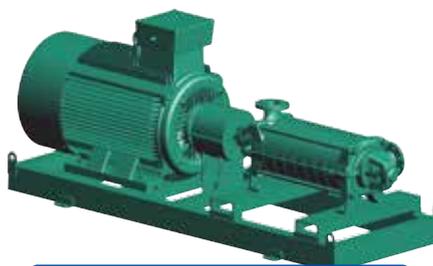
## 3. Los actuadores y su función en el ahorro energético

El gran enemigo de la eficiencia energética en los sistemas de bombeo es su regulación mediante el cierre de vál-

(Continúa en la página 14)



Bomba normalizada



Bomba multietapa



Bomba de cámara partida



Bomba de turbina y bomba sumergible

NEW  
LINE

Desert  
+Energy

LOGRO EN EL  
**DISEÑO**  
DE  
BOMBAS  
SUMERGIDAS



**caprari**  
pumping power



**La solución para altas concentraciones de sólidos y arena hasta 450 g/m<sup>3</sup>**

Las nuevas bombas sumergidas de 4" y 6", para pozos pequeños y medianos, representan la respuesta de Caprari a las exigencias de elevadas prestaciones y de durabilidad en condiciones de uso muy exigentes.

Compactas e inoxidables, conjugan potencia y fiabilidad, gracias a la calidad de los materiales utilizados y a las innovadoras soluciones adoptadas.

**[www.caprari.com](http://www.caprari.com)**

(Viene de la página 12)

vulas, ya que se basa en la pérdida de energía en la válvula que controla la presión del sistema de riego. No se produce tan solo una pérdida energética en la válvula, sino que se puede llevar el punto de funcionamiento de la bomba a un lugar de bajo rendimiento, con una gran afección en su conjunto a la eficiencia energética.

Para ayudar a esta regulación, sin necesidad de actuar sobre las válvulas, se cuenta con actuadores. Los actuadores en estaciones de bombeo abarcan desde el arrancador estrella-triángulo hasta los variadores de velocidad, pasando por los arrancadores electrónicos. Estos sistemas permiten un arranque suave de las bombas, aumentando la vida útil de las propias bombas y de otros elementos de las estaciones de bombeo, como son válvulas y colectores. Además, aunque menos conocido, los arrancadores electrónicos permiten la parada gradual de las bombas, función muy importante para evitar paradas repentinas y la aparición del golpe a ariete. También es cierto que estos dispositivos pueden llegar a disminuir en cierta medida la vida útil de los motores, para lo cual hay que prestar especial atención al aislamiento del bobinado del motor. El caso más avanzado de actuador son los variadores de velocidad, que permiten no sólo arrancar y parar bombas de forma suave, sino hacer que la bomba trabaje a distintas velocidades, haciendo como si tuviéramos bombas de muchas potencias según las necesidades que se tengan en cada momento. Cuando se instalan variadores de frecuencia se recomienda que tanto los motores como los rodamientos de los equipos de bombeo sean aptos para trabajar con estos sistemas. Los variadores de velocidad no están exentos de problemas, como puede ser el consumo de energía del propio variador y la baja eficiencia de transformación principalmente cuando queremos que la bomba trabaje a bajas potencias, además de la generación de “ruido” eléctrico o harmónicos que, si no son filtrados de forma correcta, pueden generar problemas en dispositivos electrónicos como programadores de riego y ordenadores de control, entre otros. La situación más común es incorporar un variador de velocidad que regula de forma precisa los caudales suministrados por una bomba, y arrancadores electrónicos en el resto de bombas. En algunos casos es conveniente instalar un segundo variador de velocidad para activarlos de forma secuencial, de forma que cuando la primera bomba de velocidad variable llega al rendimiento máximo, se active la segunda bomba de velocidad variable manteniendo ambas en alto rendimiento. Esto requiere la simulación de las estaciones de bombeo con programas informáticos desarrollados con tal fin, estudio que se ve recompensado con grandes ahorros energéticos en estos sistemas.

#### 4. Ajuste de presión en cabecera proporcionalmente a la demanda de caudal

Durante la vida de una estación de bombeo, la demanda de caudal y presión es muy variable debido a distintos factores como pueden ser la época del año y la alternativa

de cultivo. Fuera del periodo punta de riego se demanda menor caudal y, por lo tanto, menor presión en cabecera, y también en distintos momentos de la vida del proyecto, donde al comienzo no todas las parcelas tienen el sistema de riego instalado y las demandas pueden ser muy inferiores a las que se han considerado en el diseño. Además, los cambios en las alternativas de cultivo y sistemas de riego, puede hacer que los criterios con los que se diseñaron las estaciones de bombeo puedan ser completamente distintos a los que nos encontramos a la hora de gestionarlas. Una estrategia de gestión interesante es la disminución de la presión de consigna en momento de baja demanda de caudales. La disminución de la presión de consigna no sólo está relacionada con el ahorro energético en el sistema de bombeo, sino que también repercute en la disminución de los costos de explotación reduciendo la cantidad de agua que se pierde por las fugas y la reducción de la rotura de tuberías. Esta estrategia tiene unos límites, pues si se reduce la presión en cabecera de forma muy pronunciada, el punto de funcionamiento de las bombas puede situarse en una zona de muy bajo rendimiento que haga que, no solo no obtengamos un ahorro energético adecuado, sino que incluso pueda incrementarse su consumo y que la integridad de las bombas se vea comprometida. Así, aunque es una estrategia interesante, se debe determinar el rango adecuado de presiones a la que debe trabajar la estación de bombeo. Además, si se adopta esta estrategia, normalmente es conveniente incorporar un segundo variador de velocidad que se active de forma secuencial, poner sensores de presión en los puntos críticos para garantizar la presión en dichos puntos y regularla presión en función de esta demanda.

#### 5. El mantenimiento predictivo sobre el mantenimiento correctivo

Un mantenimiento correctivo, cuando ya ha surgido la avería, conlleva que la instalación se pueda quedar inutilizada durante un periodo de máximas necesidades, pudiendo ocasionar pérdidas muy importantes en el cultivo. Es recomendable realizar mantenimientos preventivos del sistema de bombeo, antes de que aparezca el problema, en periodos de inactividad. Estos mantenimientos preventivos serán más eficientes cuando se implanta un sistema de monitorización del sistema de bombeo que permita adelantarnos a posibles problemas y así solucionarlos en el momento óptimo. Esto requiere por una parte una pequeña inversión, rápidamente recuperable, en el sistema de monitorización, a la vez que un algoritmo que permita detectar el origen de posibles averías, ya sean de motor, cables, actuadores (eléctricas), de tuberías (hidráulicas) o de la propia bomba. Los algoritmos de inteligencia artificial son capaces de utilizar la información del sistema de monitorización, aprender y generar alarmas inteligentes que permitan tomar decisiones en tiempo y forma. ■

## INUNDACIÓN: PRINCIPAL CAUSA DE SINIESTROS CONSORCIABLES EN COMUNIDADES DE REGANTES

Continuando con el Informe Técnico publicado en el número 60 del Boletín Intercuencias sobre principales causas siniestralidad en Comunidades de Regantes, y cuando se cumple un año del que probablemente sea el mayor siniestro de gota fría de la historia del sector, EPGSalinas pone de manifiesto su experiencia en la tramitación y gestión de este tipo de siniestros.

Históricamente, los episodios catastróficos causados por inundación son los más recurrentes en la práctica totalidad del territorio nacional, afectando con especial intensidad a cultivos e infraestructuras agrícolas. Además, el temido cambio climático hará que los episodios sean cada vez más intensos y frecuentes.

Según datos del Consorcio de Compensación de Seguros, en 2019 el 98% de los daños por riesgos extraordinarios cubiertos correspondieron a inundación. De todos los episodios acaecidos, el de mayor envergadura fue la DANA (depresión aislada en niveles altos de la atmósfera) que afectó al área mediterránea en septiembre del pasado año y que dejó en el campo daños por valor de 84 millones de euros.

En los casos de siniestros producidos por riesgos extraordinarios, es el Consorcio de Compensación de Seguros el que indemniza por los daños provocados. En estos momentos, por la peculiaridad en su tramitación, toma especial relevancia el papel del mediador de seguros, que se encarga de gestionar el siniestro, contactando directamente con el perito designado y llevando un seguimiento continuo de la evolución del mismo.

EPGSalinas ha convertido su participación en la tramitación y liquidación de siniestros en parte de su ADN más allá de de la obligación legal que le corresponde como mediador de seguros. Como ejemplo, en los últimos años, EPGSalinas ha tramitado más de 120 siniestros de Comunidades de Regantes ante el Consorcio de Compensación de Seguros, de los que el 98% han tenido su origen en inundación.

Cabe destacar que, de ellos, el 61% han tenido lugar entre los meses de octubre y marzo (gráfico referido al periodo otoño-invierno), afectando éstos en su mayor parte a zonas del interior de España (Andalucía, excluida la provincia de Almería, 57%).

Por el contrario, en los periodos estacionales primavera-verano, este tipo de siniestros son más habituales en la zona de Levante (Comunidad Valenciana, Región de Murcia y provincia de Almería), representado hasta el 60% de los siniestros consorciables con causa inundación.

EPGSalinas cuenta con una larga trayectoria de más de 30 años asesorando a comunidades de regantes y a asociaciones de regadío de reconocido prestigio. Ofrecemos un servicio personalizado tanto a las entidades como a sus directivos y comuneros a través de un programa de seguros diseñado exclusivamente para aquéllas.

**Infórmate:** llámanos al 957761114 o contacta con nuestro departamento comercial en el email [anamaria.misas@epgsalinas.com](mailto:anamaria.misas@epgsalinas.com).

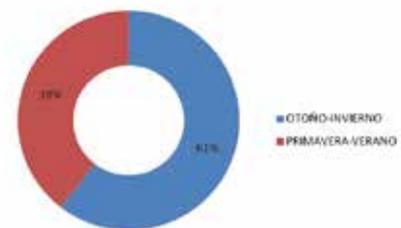
EPGSalinas.

CON NOSOTROS, UN REGADÍO MÁS SEGURO

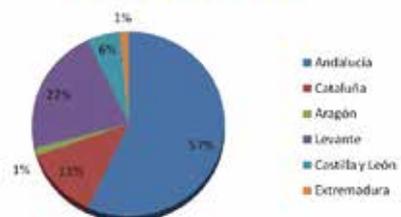
[www.epgsalinas.com](http://www.epgsalinas.com)



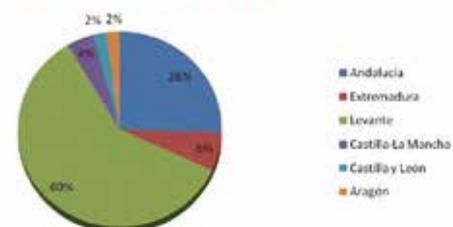
CCS. Causa Inundación. Distribución de siniestros por temporalidad



CCS. Causa Inundación. Distribución de siniestros por temporalidad y CCAA OTOÑO-INVIERNO



CCS. Causa Inundación. Distribución de siniestros por temporalidad y CCAA. PRIMAVERA-VERANO



Síguenos en



# EL SOBREVUELO DE DRONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

Mónica Sastre Beceiro - Doctora en Derecho. Socia de Ariño y Villar, Abogados

## I.- Introducción

La aplicación de nuevas tecnologías en las explotaciones agrarias está produciendo un cambio en el *modus operandi* en el sector agrario. España cuenta con más de 4.700 pilotos de drones y el sector agropecuario es el que más operadores tiene junto con el sector de la seguridad. El uso de drones ayuda al seguimiento del crecimiento de los cultivos, gestión del riego, detección de características del terreno, mejora los trabajos con maquinaria, como medio de apoyo en la detección y extinción de incendios entre otros muchos.

Se da el caso en algunas explotaciones agrarias del sobrevuelo con drones de fincas sin el consentimiento del propietario, planteándose hasta qué punto es o no legal dicha práctica y cuáles son sus limitaciones, si por ejemplo se quieren tomar imágenes de sus cultivos, almacenes u otras instalaciones.

## II.- Requisitos para sobrevolar con drones explotaciones agrícolas privadas: su regulación

Ante todo, en el ámbito nacional en el Real Decreto 1036/2017, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, se contemplan los requisitos que deben reunir los dispositivos. Así, por ejemplo, todas las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) deberán llevar una placa de *identificación* ignífuga con el nombre del operador y los datos necesarios para ponerse en contacto con él.

En cuanto a los *requisitos sobre matriculación*, a todas las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) les serán exigibles los requisitos sobre matriculación y certificado de aeronavegabilidad previstos en el RD 1036/2017, que en su caso es el certificado restringido de *aeronavegabilidad*, con la excepción de aquellas que tengan una masa máxima al despegue que no exceda de 25 kg.

## III.- Limitaciones y prohibiciones al sobrevuelo de drones

### a) Limitaciones en el uso del espacio aéreo

El Real Decreto 1036/2017 considera "Operaciones aéreas especializadas" los trabajos técnicos, científicos o trabajos aéreos, ya sea comercial o no comercial, distinta de una operación de transporte aéreo, en la que se utiliza una aeronave pilotada por control remoto para realizar actividades especializadas, tales como: actividades de investigación y desarrollo, *actividades agroforestales, levantamientos aéreos, fotografía*, vigilancia, observación y patrulla, incluyendo la filmación, publicidad aérea, emisiones de radio y televisión, lucha contra incendios, lucha contra la contaminación, prevención y control de emergencias, búsqueda y salvamento o entrenamiento y formación práctica de pilotos remotos.

Para este tipo de actividad, la legislación diferencia para el caso de que el dron tenga o no tenga certificado de aeronavegabilidad, y separa las condiciones de uso del espacio aéreo para cada situación. En concreto, se establecen zonas prohibidas y restringidas para la Defensa, la protección de los intereses nacionales o la seguridad pública, zonas restringidas para la protección medioambiental y zonas restringidas al vuelo fotográfico.

### B) Limitaciones para la toma de imágenes en ese espacio aéreo

La protección de la intimidad y la normativa de protección de datos se aplica cuando los datos personales se pueden ver afectados, eso requiere que la información recabada pueda afectar directa o indirectamente a una persona individualizada. De este modo, lo primero a valorar es el concepto de dato personal, incluido en el Reglamento 679/2016, en su artículo 4, disponiendo: "**«datos personales»:** toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;"

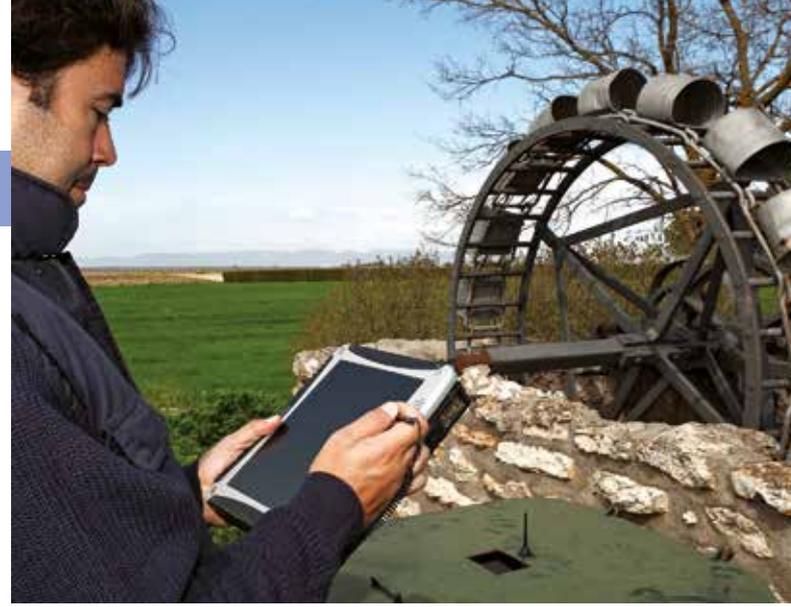
En el supuesto que los datos gráficos recabados por el dron lleven a relacionar esa imagen con unos datos de geolocalización que determinan la identidad del propietario de la finca, señalan e individualizan a un sujeto concreto, este caso se podría considerar como un dato personal, al relacionarse con el titular de la propiedad.

De este modo, en relación con lo dispuesto en la Guía de la Agencia Española de Protección de Datos en materia de drones, se llevaría a cabo un tratamiento de datos colateral con la toma de imágenes mediante el vuelo del dispositivo dentro de la propiedad. En todo caso, para legitimar ese tratamiento de datos sería necesario recabar *consentimiento del interesado*, cuya naturaleza se encuentra descrita en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

Partiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa específica para el vuelo con drones, en cualquier caso deberá obtenerse consentimiento para la toma de imágenes dentro de la propiedad privada. Sin embargo, si la toma de imágenes se realiza en una parte de la propiedad que, si bien se encuentra vallada, no conforma vivienda propiamente dicha, no sería aplicable de forma directa la inviolabilidad del domicilio del art. 18.2 de nuestra Carta Magna.

Por consiguiente, el hecho de que las imágenes se realicen con el interés de hacerse en una geolocalización concreta que las relaciona con un sujeto individualizado hace que se entre en el ámbito de la protección de datos personales, y para la legitimación de ese tratamiento se hace inexcusable el deber de información por su parte, y una vez informado el propietario podrá o no consentir. Y si no se consiente, no sería posible un acceso legal del dron a la propiedad y obtención de esas imágenes. En el caso de que de todas maneras tenga lugar el vuelo del dron y se obtengan pruebas que utilicen en contra del propietario, no solamente estarían incurriendo en actividad sancionable administrativamente, sino incluso de índole penal. ■

[msastre@arinoyvillar.com](mailto:msastre@arinoyvillar.com)



# Comprometidos con el regadío

# CCRR & ACTUALIDAD FISCAL

José Romero Carretero - Abogado MAFC y Profesor de derecho administrativo, [romero.asesor@botmail.com](mailto:romero.asesor@botmail.com)

Aprovechando este foro, me parece interesante compartir dos cuestiones de actualidad fiscal que afectan a las Comunidades de Regantes y que, por tanto, pueden resultar de utilidad.

### 1º.- En cuanto a la utilización de Sociedades Agrarias de Transformación para gestionar indirectamente aprovechamientos colectivos del dominio público hidráulico.

El interés de muchas zonas regables de llevar a efecto importantes inversiones vinculadas al aprovechamiento colectivo del dominio público hidráulico, ha puesto otra vez en la palestra la inveterada discusión sobre la determinación de la figura jurídica idónea a través de la cual llevarlas a efecto. El trasfondo de la cuestión no es otro que las consecuencias derivadas de la aplicación, en sede de la Comunidad de Regantes, de las previsiones establecidas en el artículo 7.11º LIVA.

La discusión posee escaso recorrido para el que aquí escribe, sobre todo si tomamos en consideración (como postulado ineludible) que será la Comunidad de Regantes quien ostentará la condición de concesionaria del recurso demanial; precisamente tal presupuesto tuvo que abocar a su propia constitución por imposición legal (vid. art. 81.1 TRLA, que impone a los usuarios del agua y otros bienes del dominio público hidráulico de una misma toma o concesión constituirse en comunidades de usuarios).

Al hilo de lo anterior es conocida mi opinión sobre la idoneidad del régimen fiscal de las Comunidades de Regantes. En atención al especial carácter fiduciario de estos entes, creo que es preciso ir más allá de un análisis sesgado de los impuestos que soportan para determinar si resulta beneficioso o perjudicial. No podemos olvidar que son los comuneros, a través de las derramas correspondientes, quienes hacen frente a los gastos impositivos. Lo oportuno y correcto será, por tanto, analizar el coste fiscal global que éstos satisfacen (vía cuotas) para valorar y determinar la benevolencia o no del régimen tributario.

Partiendo de la base de que la inmensa mayoría de los agricultores de las zonas regables tributan en régimen de estimación objetiva de IRPF (módulos), basta un somero conocimiento práctico de tal régimen para llegar a la conclusión de que, desde que fue aprobado con efectos del ejercicio 2014 el índice corrector de cultivos en tierras de regadío que necesiten energía eléctrica, la reducción de la carga fiscal es importantísima. Si a ello se une que, *“exceptuando a las comunidades de regantes, no se prevén otras figuras asociativas interpuestas entre la compañía eléctrica y el agricultor que den lugar a la aplicación del índice corrector”*, poco más cabe esgrimir para llegar a una primera conclusión al respecto (Vid.



Consultas Tributarias Vinculantes V5130-16 y V5131-16, de 28 de noviembre de 2016, que respectivamente excluyen la aplicación del índice corrector en el caso de partícipes de SAT y Cooperativas).

A pesar de lo anterior, por algunos sectores se defiende la utilización de SAT, efectuando propuestas que si bien pueden resultar atractivas desde una perspectiva cortoplacista y meramente circunstancial, lo cierto es que generan (a la postre y por la coexistencia de la dicotomía) no pocos problemas de difícil solución satisfactoria.

Considero que el problema no se genera cuando en un primer momento es la SAT la que surge a la vida jurídica y posteriormente se transforma en Comunidad de Regantes (vid. Consulta Tributaria 1478-97, de 3 de julio de 1997). Creo que la cuestión se complica cuando coexisten ambos entes jurídicos (conformados por los mismos partícipes).

Precisamente tal supuesto de hecho ha sido tratado recientemente por la Dirección General de Tributos.

Puesto en conocimiento del Centro Directivo el interés de una Comunidad de Regantes de utilizar una SAT para el desarrollo de sus funciones, y planteada la sujeción al Im-

puesto sobre el Valor Añadido de la actividad realizada por esta última a la primera, la Consulta Tributaria V0963-20, de 21 de abril de 2020, señala que, “del régimen jurídico de las comunidades de regantes, resulta que las mismas son el instrumento jurídico a través del cual se persigue la distribución equitativa entre sus comuneros de caudales de aprovechamiento colectivo. Asimismo, cada comunidad estará obligada a repercutir a sus titulares los gastos comunes de explotación, así como cualquier obra o instalación que sea necesaria para el uso del agua.” Por tal razón, “será la Comunidad de Regantes y no la sociedad agraria de transformación quien debe asumir la ordenación y distribución del agua entre sus comuneros quedando dichos servicios de ordenación y aprovechamiento no sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, será dicha comunidad la destinataria de los gastos de conservación, mantenimiento, y mejora que se realicen con el fin de evitar el mal uso del agua o el deterioro del dominio público hidráulico.”

Por tanto, y como conclusión, “si parte de esos servicios se subcontrataran con otra entidad habría que entender que los servicios serían prestados por dicha sociedad a la Comunidad de Regantes, la cual, por mandato legal debiera repercutirlos a sus comuneros. A estos efectos, a la referida sociedad no le será de aplicación la no sujeción del Impuesto sobre el Valor Añadido de sus operaciones contenida en el referido artículo 7.11º de la Ley 37/1992, sin perjuicio de que si será de aplicación a la Comunidad de regantes en las repercusiones que efectúe a favor de los comuneros en las condiciones señaladas.”

En la misma línea se sitúa la Consulta Tributaria V1865-20, de 9 de junio de 2020. Se plantea por una Comunidad de Regantes la opción de realizar obras para la instalación de un sistema de riego por goteo a través de una SAT, cuyos socios/comuneros serán los mismos.

Por Tributos se reitera, una vez más, que las Comunidades de Regantes son el instrumento jurídico a través del cual se persigue la distribución equitativa entre sus comuneros de caudales de aprovechamiento colectivo. Por tanto:

- 1º.- Será la Comunidad de regantes quien deba ordenar y distribuir el agua entre sus comuneros, quedando dichos servicios de ordenación y aprovechamiento no sujetos al Impuesto.
- 2º.- Si parte de esos servicios se subcontratan con otra entidad como puede ser una Sociedad Agraria de Transformación, habría que entender que los servicios serían prestados por dicha sociedad a la Comunidad de Regantes, la cual, por mandato legal debería trasladarlos a sus comuneros.
- 3º.- Por tanto, si la Sociedad Agraria de Transformación prestara servicios a la Comunidad de Regantes deberá repercutir en factura el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los mismos a la Comunidad, quedando esta última obligada a soportar la repercusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 37/1992.

Llámesse la atención, en relación con esta última cuestión, que la Consulta Tributaria 0571-98, de 13 de abril de 1998, señala que, “dado que existe vinculación entre las partes intervinientes en la operación, pues los miembros de ambas entidades son las mismas personas, y que, según se desprende del escrito de

consulta, el precio convenido es notoriamente inferior al normal en el mercado (dado que su importe se ha fijado únicamente en la cuantía necesaria para sufragar el coste de un préstamo a bajo interés suscrito por la Sociedad Agraria de Transformación para financiar el 60 por ciento del coste de la referida infraestructura de riego), la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente de la referida cesión de uso de la infraestructura de riego no podrá ser inferior al coste de realización de dicha operación, incluida la amortización de los bienes cedidos.”

En mi opinión, y sea dicho para concluir este primer apartado, solo cuando las Comunidades de Regantes sean conscientes de que el problema no es que no puedan deducirse el IVA por la aplicación de las previsiones del artículo 7.11º LIVA (pues los agricultores en régimen de estimación objetiva, que son los más numerosos, nunca podrían desgravarlo aunque las Comunidades se lo repercutan), sino que no puedan deducírselo los partícipes que tributan en régimen de estimación directa del IRPF o en Impuesto sobre Sociedades, que son estricto sensu los perjudicados, podrán buscarse fórmulas para solucionar el problema de fondo que padecen.

## 2º.- En cuanto a la aplicabilidad a las Comunidades de Regantes de la medida fiscal prevista en el artículo 8 del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Hace poco más de un mes publiqué en iAgua un artículo en el que analizaba la eventual aplicabilidad a las Comunidades de Regantes de la medida fiscal aprobada en el artículo 8 del Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril (**Comunidades de regantes y fiscalidad (7). IVA 0% material COVID-19**).

Si bien la vigencia de la exención estaba prevista hasta el 31 de julio de 2020, señalé que por la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, se había dispuesto (a expensas de su efectiva convalidación) su prórroga hasta el 31 de octubre de 2020, así como la actualización de la relación de bienes a la que era de aplicación.

Resaltar que, finalmente, el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril, no fue convalidado por el Congreso de los Diputados, ordenándose su derogación por Resolución de 10 de septiembre de 2020 (BOE de 11 de septiembre de 2020).

No obstante, y esto es lo trascendente, la prórroga ha sido nuevamente aprobada por la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre de 2020).

Recordar que en caso de que se haya repercutido IVA por las operaciones a las que se aplique el tipo cero, se deberá efectuar rectificación del impuesto conforme al artículo 89 LIVA, facturándose como exentas. ■

Octubre 2020.

**RÍOS renovables**  
Eficiencia Energética

 **Franklin Electric**

  
Bombas Caprari. Contigo desde 1980



 **Grupo Tragsa**  
Garantía Profesional. Servicio Público

 GOBIERNO DE ESPAÑA  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
 seiasa

 **epgsalinas**  
Corredores de Seguros





 **MOLECOR**  
Orienting the future

 **Prefabricados Delta**

**AZUD**

**Opengy**

 **INSIGNIA**  
ENERGÍA







Presidente del Consejo Editorial: Andrés del Campo García

Consejo Editorial: Juan Valero de Palma (FENACORE), Pedro Parias (FERAGUA), César Trillo (CGR Alto Aragón), Javier Aguado (CR de Montijo), José Luis Pérez (CGR Canal Aragón y Cataluña), Manuel Mantecón (SC Embalse Barrios de Luna), Benjamín Aparicio (CGU Canal Principal del Campo del Turia),

Coordinadores: Margarita Molina / David Hernández / Ignacio Berdugo.

Imprime: Grafoprint, S.L. - Depósito Legal: M-32243-2005

Edita: Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)  
Pº de la Habana, 26 - 28036 Madrid - Tlf: 91 563 63 18 / Fax: 91 563 62 53

[www.fenacore.org](http://www.fenacore.org) / [fenacore@fenacore.org](mailto:fenacore@fenacore.org)

\* FENACORE no se identifica necesariamente con el contenido de los artículos ni con las opiniones de sus colaboradores